Hospital Universitario Infanta Leonor
Hospital Virgen de la Torre

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN POR RESERVA DE PLAZA DEL TITULAR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.

Con el fin de atender a las necesidades urgentes organizativas y asistenciales en el ámbito del Servicio de Anestesiología y Reanimación y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal. (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular, una plaza de Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Infanta Leonor de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Requisitos generales

a) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

c) De acuerdo con lo previsto en el artículo 57.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se exime, por razones de interés general, del cumplimiento del requisito de nacionalidad previsto en los artículos 56.1 y 57.1 y en el artículo 30.5 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre, a aquellas categorías estatutarias en las que la titulación requerida para el acceso a las mismas sea una especialidad médica deficitaria. Dada la excepcionalidad de la medida, al tener como objetivo exclusivo la cobertura de especialidades médicas deficitarias, así como las necesidades asistenciales en áreas geográficas de difícil cobertura, tendrá siempre carácter temporal e irá ligada a la declaración que en dicho sentido se haga conforme a lo dispuesto en la disposición final cuarta de la presente ley.

d) Haber cumplido dieciséis años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

e) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

f) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino de vacante y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

h) En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Requisito de titulación

Estar en posesión del título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes

SEGUNDA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitudes

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO I a estas bases.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

3. La presentación de solicitudes **se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid** (https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas/tramitar) dirigida al Hospital Universitario Infanta Leonor, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos **tres meses** desde la publicación de la lista definitiva. Transcurrido un año, será destruida.

Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.

b) Copia del título de especialista correspondiente a la plaza a la que se opta.

c) Historial profesional mediante curriculum vitae donde conste la trayectoria profesional de la actividad reflejada en el Anexo II.

d) Documento de autobaremación cumplimentado (Anexo III).

e) Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

- En el supuesto de poseer experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.

- En el supuesto de experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo IV. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36

Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, en la categoría a la que se accede, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino de vacante y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

g) Declaración responsable sobre veracidad de copias aportadas, figura como Anexo V.

TERCERA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Cómo órgano colegiado su funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

Composición de la Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por tres miembros y sus correspondientes suplentes, designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Director Médico en calidad de Presidente, como vocales otros dos facultativos del centro entre los que figurará el Jefe del Servicio, todos ellos con voz y voto, así como el Director de Recursos Humanos o persona en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

CUARTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos y entrevista personal conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36

2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicos en la página web, intranet y los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso, con indicación de las causas que motivan la exclusión. Los interesados tendrán un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones.

3. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista personal.

   La entrevista personal se realizará de manera presencial, y con carácter excepcional y a criterio de la Comisión de Selección se podrá hacer de manera telemática, siendo necesario para ello solicitud por escrito de los interesados motivando y acreditando la imposibilidad de asistir presencialmente.

4. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en la página web, intranet y los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (X).

5. Finalizado este plazo para alegaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor la puntuación definitiva y se elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular para el desempeño del puesto de Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación, del candidato que mejor puntuación hubiese obtenido.

6. Terminado el proceso, la Dirección ofrecerá al aspirante con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular en la categoría convocada. En caso de renunciar el candidato a la oferta del nombramiento, quedará a criterio de la Dirección la posibilidad de ofrecer el nombramiento al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente.

7. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36

8. El plazo de incorporación será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones definitivas en la página web, intranet y los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor.

9. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

10. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

11. La Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor podrá constituir una bolsa con los candidatos que habiendo superado el proceso de selección no hayan sido adjudicatarios de plaza, salvo que existan bolsas de empleo temporal en esta categoría. Esta bolsa servirá para futuras contrataciones que por cualquier motivo puedan surgir, por un plazo máximo de dos años desde la finalización del proceso.

QUINTA: RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

En Madrid, 12 de noviembre de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.11.13 08:26

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO DE CONTACTO		
CORREO ELECTRÓNICO		

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

En Madrid, a__, de_____de _____

Firma del solicitante

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que los datos personales que nos facilite serán tratados con la finalidad de la presente convocatoria. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Universitario Infanta Leonor, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD), es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en la C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid. La base jurídica que legitima el tratamiento es la participación en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria. Sus datos serán conservados durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria.
Asimismo, le informamos que los datos no serán comunicados a terceros, salvo en aquellos casos obligados por Ley.
Al facilitar sus datos usted garantiza haber leído y aceptado expresamente el tratamiento de los mismos conforme a lo indicado. No obstante, en todo momento podrá revocar el consentimiento prestado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento con domicilio en C/ Gran Vía del Este, 80, MADRID 28031, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid) www.aepd.es.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36

ANEXO II

BAREMO DE ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

1. Experiencia Profesional (máximo 35 puntos)

Para el cómputo de esta experiencia profesional se requerirá la presentación del certificado de servicios prestados, sin que sea válida la mera presentación del título obtenido.

a) Por servicios prestados en la misma categoría profesional, incluidos los servicios prestados bajo la modalidad de cupo y zona, y en su caso especialidad que se requiera, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,30 puntos por mes trabajado.

b) Por los servicios prestados como Médico Interno Residente (MIR) para la obtención del título de Especialista en Anestesiología y Reanimación: 0,30 puntos por mes trabajado.

c) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en Instituciones Sanitarias Privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o concertadas con la Administración Pública (computados desde la fecha del concierto) (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,20 puntos por mes trabajado.

d) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,10 puntos por mes trabajado.

e) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en la red hospitalaria privada o socio-sanitaria, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado.

f) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: 0,30 puntos por mes trabajado. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado a). En lo que respecta a los servicios prestados en Atención Primaria, mientras no se definan los centros que cumplen los criterios para incluirlos como centros de difícil cobertura, no se aplica esta puntuación adicional.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas realizadas al mes o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, solo podrá computarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36

aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. El cómputo debe hacerse sobre el total de días trabajados. Los meses serán computados por los días naturales que contengan. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados.

2. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.

3. El cómputo del tiempo trabajador a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

2. Formación, investigación y docencia (máximo 35 puntos)

2.1 Formación académica (máximo 5 puntos)

Por haber realizado el examen de Grado o Tesina: 1 punto
Reconocimiento de Suficiencia Investigadora: 1 punto
Grado de Doctor: 3 puntos

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo III.

2.2. Cursos de especialización, docencia e investigación (máximo 30 puntos):

2.2.1 Cursos de especialización:

Relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo de especialización que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

Cursos de 500 o más horas: 2 Puntos
Cursos de 300-499 horas: 1,5 Puntos
Cursos de 100-299 horas: 1 Punto
Cursos de 40-99 horas: 0,75 Puntos
Cursos de 20-39 horas: 0,50 Puntos
Cursos de 10-19 horas: 0,25 Puntos

2.2.2 Actividad Docente:

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36

Docencia en Cursos de Doctorado, Organismos Oficiales, Programas de Postgrado y/o Formación Continuada. Por hora lectiva o clase 0,10 puntos. Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

2.2.3 Investigación.

A. Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en función de la aportación del interesado:

Publicaciones Internacionales
Primer autor. 1 puntos
Resto de autores. 0,75 puntos
Publicaciones Nacionales
Primer autor. 0,75 puntos
Resto de autores. 0,50 puntos

B. Comunicaciones/Ponencias/Poster en Congresos

Congresos Internacionales
Primer autor. 0,50 puntos
Resto de autores. 0,25 puntos
Congresos Nacionales
Primer autor. 0,25 puntos
Resto de autores. 0,10 puntos

C. Libros Completos/capítulos de libro.

Editor/Co-editor libro completo 1,50 puntos
Autor Capítulos de Libros (no más de 3 Capítulos por Libro)
Primer autor. 0,5 puntos
Resto de autores. 0,25 puntos

D. Becas o proyectos de investigación con financiación pública (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas…). Por cada beca:
Investigador Principal. 1 punto
Investigador Colaborador. 0,50 puntos

3. Entrevista (máximo 30 puntos).

Se valorará:

- Conocimiento y experiencia en tratamiento con técnicas de anestesia regional, bloqueos interfasciales, plexos y nervios periféricos.
- Participación en programas de medicina perioperatoria y de implementación de la Via RICA de GuiaSalud.
- Participación en estudios de investigación, comunicaciones en congresos y publicaciones sobre Anestesiología y Reanimación.
- Conocimiento y experiencia en el manejo del paciente crítico postquirúrgico y en unidades de Reanimación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36

- Conocimiento y experiencia en el manejo del dolor agudo y técnicas de dolor crónico.
- Conocimiento y manejo de los sistemas informáticos Selene, MUP y otros de uso en Sanidad en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Conocimiento del funcionamiento, estructura, planificación y plan estratégico del Hospital Universitario Infanta Leonor.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos en la fase de entrevista para poder superar el proceso de selección.

LA VALORACIÓN FINAL NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO DE 100 PUNTOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458333436

ANEXO III
DOCUMENTO DE AUTOBAREMO

1. Experiencia Profesional (máximo 35 puntos)	Max. 35 puntos	TOTAL: Nº	TOTAL: Puntos
a) Por servicios prestados en la misma categoría profesional, incluidos los servicios prestados bajo la modalidad de cupo y zona, y en su caso especialidad que se requiera, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, dentro de la normativa vigente de libre circulación. Por mes trabajado	0,30		
b) Por los servicios prestados como Médico Interno Residente (MIR) para la obtención del título de Especialista en Anestesiología y Reanimación. Por mes trabajado	0,30		
c) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en Instituciones Sanitarias Privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o concertadas con la Administración Pública (computados desde la fecha del concierto) (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz. Por mes trabajado	0,20		
d) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea. Por mes trabajado	0,10		
e) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en la red hospitalaria privada o socio-sanitaria, debidamente acreditados. Por mes trabajado	0,05		
f) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: 0,30 puntos por mes trabajado. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado a). En lo que respecta a los servicios prestados en Atención Primaria, mientras no se definan los centros que cumplen los criterios para incluirlos como centros de difícil cobertura, no se aplica esta puntuación adicional.	0,30		
2. Formación, investigación y docencia (máximo 35 puntos)	**Max. 35 puntos**	TOTAL:	
2.1 Formación académica (máx. 5 puntos)	Max. 5	TOTAL: Nº	TOTAL: Puntos
Por haber realizado el examen de Grado o Tesina	1		
Reconocimiento de Suficiencia Investigadora	1		
Grado de Doctor	3		
2.2. Cursos de especialización, docencia e investigación (máx. 30 puntos)	Max. 30	TOTAL: Nº	TOTAL: Puntos
2.2.1 Cursos de especialización			
Cursos de 500 o más horas	2		
Cursos de 300-499 horas	1,5		
Cursos de 100-299 horas	1		
Cursos de 40-99 horas	0,75		
Cursos de 20-39 horas	0,50		
Cursos de 10-19 horas	0,25		
2.2.2 Actividad Docente			
Docencia en Cursos de Doctorado, Organismos Oficiales, Programas de Postgrado y/o Formación Continuada. Por hora lectiva o clase	0,10		
2.2.3 Investigación			
A. Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en función de la aportación del interesado			
Publicaciones Internacionales			
Primer autor	1		
Resto de autores	0,75		
Publicaciones Nacionales			
Primer autor	0,75		
Resto de autores	0,50		
B. Comunicaciones/Ponencias/Poster en Congresos			
Congresos Internacionales			
Primer autor	0,50		
Resto de autores	0,25		
Congresos nacionales			
Primer autor	0,25		
Resto de autores	0,10		
C. Libros Completos/capítulos de libro			
Editor/Co-editor libro completo	1,5		
Autor Capítulos de Libros (no más de 3 Capítulos por Libro)			
Primer autor	0,50		
Resto de autores	0,25		
D. Becas o proyectos de investigación con financiación pública (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas…). Por cada beca			
Investigador principal	1		
Investigador colaborador	0,5		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña _____

Con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Infanta Leonor, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino de vacante y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª. _____ con N.I.F. _____, Y domicilio en _____, C.P. _____, de la provincia de _____, actuando en nombre propio/ en representación de D./Dª. _____ con N.I.F. _____, Y domicilio en _____, C.P. _____, de la provincia de _____, en relación con la solicitud/escrito formulado para _____

_____

de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, ____ de _____ de _____

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12769487440328458334 36